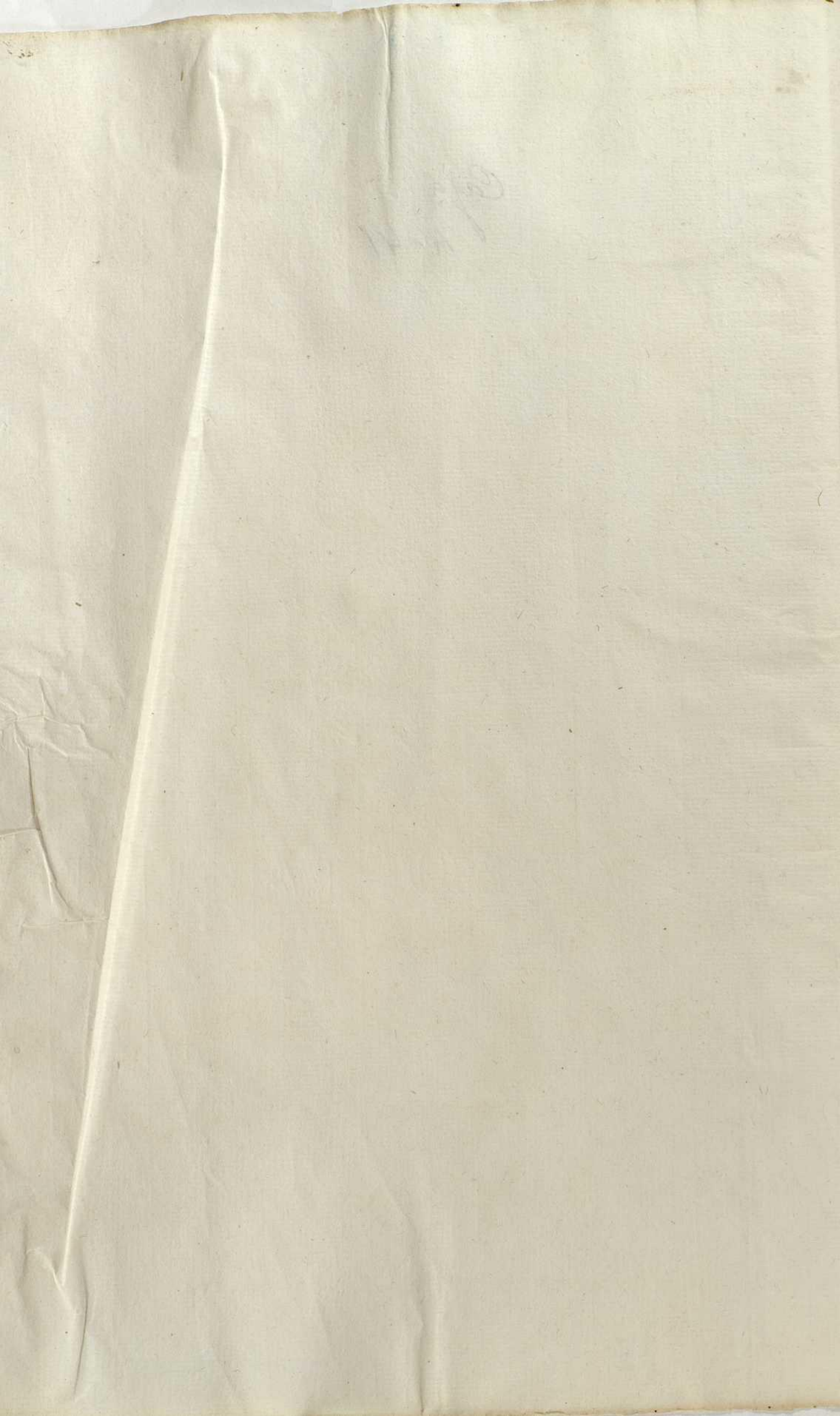


[Faint, illegible handwriting in pencil or light ink, possibly a signature or title.]

LIBRARY
DUBLIN
1850



Caja
A-41





Dⁿ Antonio Gomez naturo En. de Números No. 7410 de Reynos, de la Comision del credito p.^o y contador de hipotecas de esta Ciu. y su Partido =

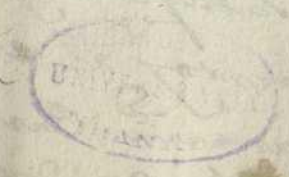
Certifico: que al folio uento setenta buello del Libro correspondiente al año pasado de mil ochocientos diez y siete, se uentó un tomo en ragon, por la qual consta, que en veinte y tres de Julio del mismo año, se presentó en esta contaduría una hipoteca y una copia de la misma, firmada por Dⁿ Salvador Torrealba Carras, En. p. v. m. de la R. Junta de Dignos de este Arzobispado de la otorgada el mismo en el día p.^o la qual Dⁿ Gabriel María de Aquilana de esta Ciu. se obligó a pagar a v. m. y demás ^{de} participes en diez y seis y en representacion de Dⁿ Ant^o Maria Faurte, q.^o fue del propio domicilio, siete mil uento setenta y dos n.^{os} p.^o de la obligacion q.^o otorgó en treinta y un de marzo de mil ochocientos once, a pagar buena y aho mil trescientos treinta y cinco n.^{os} diez y seis v. m. q.^o se procedia contra el Dⁿ Ant^o Maria Faurte, y en cuya cantidad de los siete mil uento setenta y dos n.^{os} en q.^o ha resultado atrasado hasta fin de Abril de aquel año, en q.^o habia casado en la Administracion de varias fincas vinculadas q.^o poseia en esta Ciu. el Dⁿ Ant^o Maria Faurte; los quales se obligó a satisfacerlos en cinco plazos, de cinco mil y quinientos n.^{os} a cuyo segun hipoteca unca en esta Ciu. Parroq. de v. Maria Magdale na calle nombrada de la Benemica demarcada con el n.^o de la C.^o no es presentada en dem.^o la

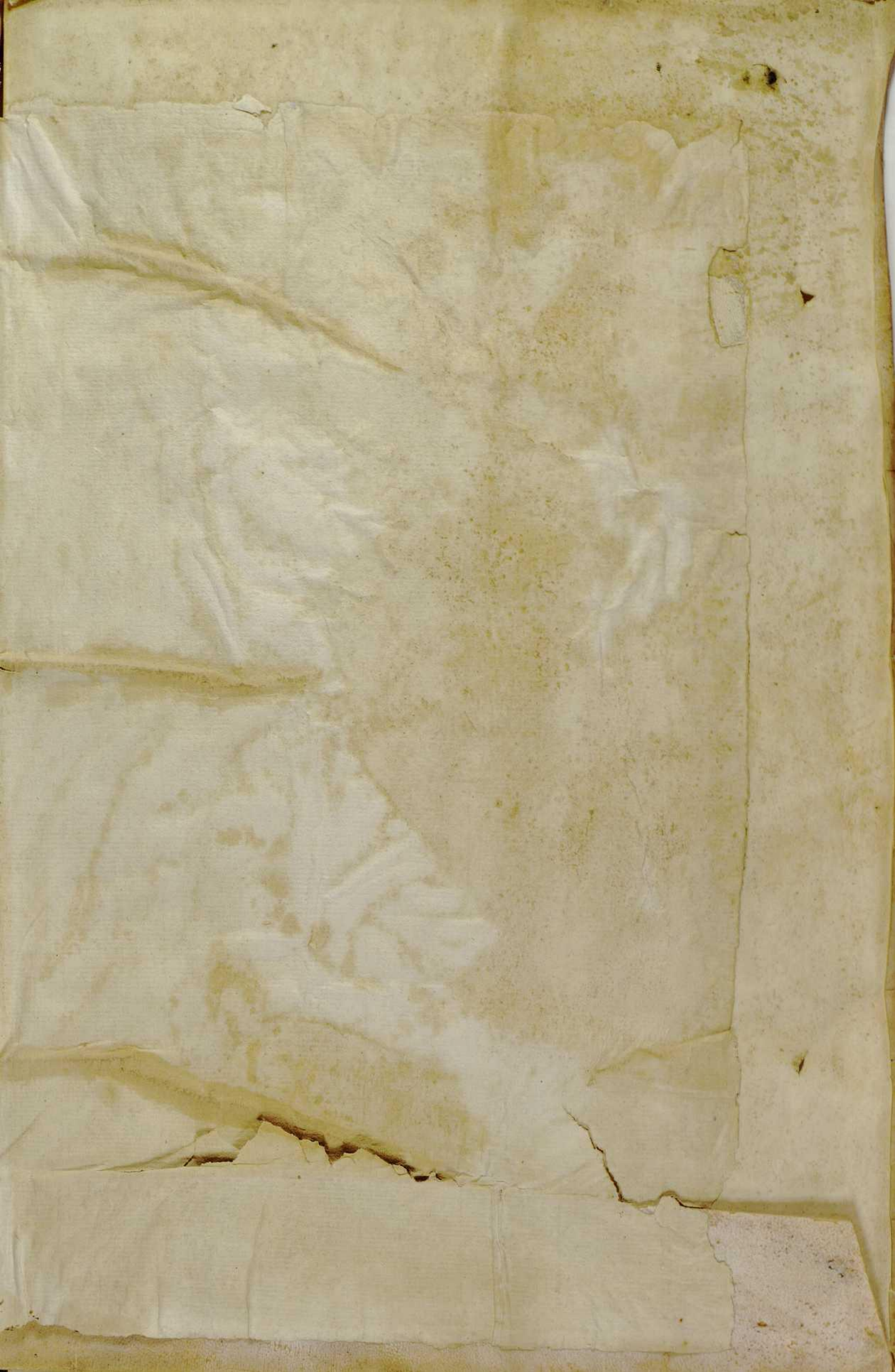
[Handwritten signature or scribble]

mirad a otra cara qual situada en esta misma Cui.
Pasos a s. matij. calle del Laurel demarcada con
el n.º de la N.º 6.º. tampoco espresada los linderos, cuyas
fines prohibio su enagenacion sin este cargo. Y
al margen de dha toma de Rayon se encuentra una
fila que contra habense presentada en dha contad.
racopia de l.º de q. se habia tomado la Rayon, y a su
final una dila.ª firmada al parecer de d.º Torib.
Semer ofray l.º de dha Junta de Dignos, fila que
resultaba que d.º Gabriel May subquitan se quer
estaba otorg. dha l.º. estaba libre de la responsabi.
dad contenida en dta, mediante a q. estaba a resque.
da con otra presentada p. d.º Ant.ª Maria Tauste, y p.
q. contase a convez. se p.º. a ser otorgada en la Junta de
Dignos a doce de Abril del año pasado de mil ochoc.
cientos veinte y uno, y la dila.ª es de catorce del mismo
mes y año, y cuya copia y dila.ª quedaba en esta refe.
rida contaduria, en fecha veinte y ocho de Febrero
del presente año - segun que lo relacionado mas
largam.ª consta y parece en dhas dos notas q. se hallan
en el citado libro perteneciente al precitado año y a
el quince referido; y p.º q. contase a instancia de
la dila.ª, o y la presente q. firmo en ham.
da a primero de Marzo de mil ochocientos
veinte y tres - he.º sup.º firmo. v.º

dos y cancelado
de responsaria
pap. 22 n.º 6.º

Antonio Torrel
de Metate







NO Caja
A-H